



ochocientos cincuenta y ocho, ocurrido en los Salas comunitarios,  
los S. S. que componen el Ayuntamiento Comunal de la misma villa,  
la presidencia del Sr. D. Juan Spinde Meade Comunal para  
celebrar la Sesion ordinaria de este dia, se dio principio a la  
sesion por la lectura del acta anterior y hallandola con  
forme quedo aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion del Sr.  
Administrador p. n. de Hacienda p. n. de la Prov. en que  
existe la prohibicion que le hace el Sr. Gobernador civil de esta  
Provincia relativa a la variacion que debe haber en la clasifi-  
cacion de escala en esta poblacion y demora de la Provincia  
en la Matricula de Subsidio p. n. el año proximo venidero,  
y en su vista el Ayuntamiento acordó: se haga presente  
a la Superionidad o sea al Sr. Menor p. n. de Hacienda  
p. n. de la Prov., que el numero de dos mil setecientos  
genios que arroja el censo de poblacion practicado el  
dia veinte y uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y  
siete, no es el de vecinos que hay en esta villa, si no el  
de las cédulas que se repartieron, sin que puedan con-  
fundirse una y otra cosa, pues es bien sabido

